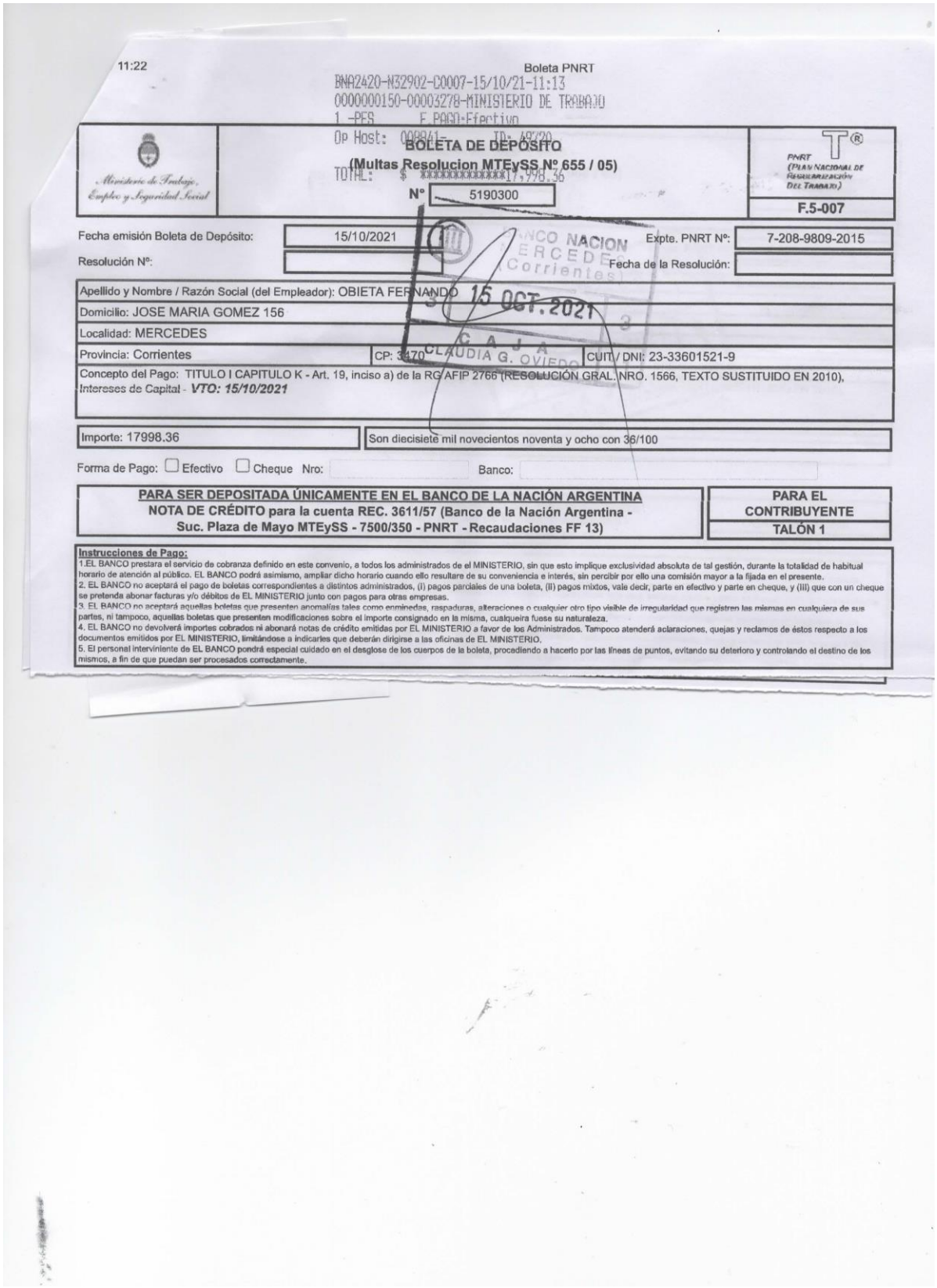


11:22 Boleta PNRT

BNA2420-N32902-C0007-15/10/21-11:13
0000000150-00003278-MINISTERIO DE TRABAJO
1 -PES E.PAGO-Efectivo
Op Host: 008841- ID: A9720
TOTAL: $ XXXXXXXXXXXXX17,998.36

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

BOLETA DE DEPÓSITO

(Multas Resolucion MTEySS Nº 655 / 05)

N° 5190300

PNRT (Plan Nacional de Regularización del Trabajo)

F.5-007

Fecha emisión Boleta de Depósito: 15/10/2021

Expte. PNRT Nº: 7-208-9809-2015

Resolución Nº:

Fecha de la Resolución:

BANCO NACION MERCEDES Corrientes 15 OCT. 2021 CAJA 3 CLAUDIA G. OVIEDO

Apellido y Nombre / Razón Social (del Empleador): OBIETA FERNANDO

Domicilio: JOSE MARIA GOMEZ 156

Localidad: MERCEDES

Provincia: Corrientes CP: 3470 CUIT / DNI: 23-33601521-9

Concepto del Pago: TITULO I CAPITULO K - Art. 19, inciso a) de la RG AFIP 2766 (RESOLUCIÓN GRAL. NRO. 1566, TEXTO SUSTITUIDO EN 2010), Intereses de Capital - ***VTO: 15/10/2021***

Importe: 17998.36 Son diecisiete mil novecientos noventa y ocho con 36/100

Forma de Pago: ☐ Efectivo ☐ Cheque Nro: Banco:

PARA SER DEPOSITADA ÚNICAMENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
NOTA DE CRÉDITO para la cuenta REC. 3611/57 (Banco de la Nación Argentina - Suc. Plaza de Mayo MTEySS - 7500/350 - PNRT - Recaudaciones FF 13)

PARA EL CONTRIBUYENTE
TALÓN 1

Instrucciones de Pago:
1.EL BANCO prestara el servicio de cobranza definido en este convenio, a todos los administrados de el MINISTERIO, sin que esto implique exclusividad absoluta de tal gestión, durante la totalidad de habitual horario de atención al público. EL BANCO podrá asimismo, ampliar dicho horario cuando ello resultare de su conveniencia e interés, sin percibir por ello una comisión mayor a la fijada en el presente.
2. EL BANCO no aceptará el pago de boletas correspondientes a distintos administrados, (i) pagos parciales de una boleta, (ii) pagos mixtos, vale decir, parte en efectivo y parte en cheque, y (iii) que con un cheque se pretenda abonar facturas y/o débitos de EL MINISTERIO junto con pagos para otras empresas.
3. EL BANCO no aceptará aquellas boletas que presenten anomalías tales como enmiendas, raspaduras, alteraciones o cualquier otro tipo visible de irregularidad que registren las mismas en cualquiera de sus partes, ni tampoco, aquellas boletas que presenten modificaciones sobre el importe consignado en la misma, cualquiera fuese su naturaleza.
4. EL BANCO no devolverá importes cobrados ni abonará notas de crédito emitidas por EL MINISTERIO a favor de los Administrados. Tampoco atenderá aclaraciones, quejas y reclamos de éstos respecto a los documentos emitidos por EL MINISTERIO, limitándose a indicarles que deberán dirigirse a las oficinas de EL MINISTERIO.
5. El personal interviniente de EL BANCO pondrá especial cuidado en el desglose de los cuerpos de la boleta, procediendo a hacerlo por las líneas de puntos, evitando su deterioro y controlando el destino de los mismos, a fin de que puedan ser procesados correctamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by ADRIANA ITATI SANCHEZ
Date: 2021.10.15 19:35:37 ART